

ACTA DE INSPECCIÓN

Doña [REDACTED], funcionaria del Consejo de Seguridad Nuclear acreditada como inspectora, acompañada de D. [REDACTED] técnico del Consejo de Seguridad Nuclear, procedente de la Autoridad de Seguridad Nuclear francesa (ASN),

CERTIFICA: Que el día veintiocho de junio de dos mil diez se ha personado en el emplazamiento de la central nuclear José Cabrera, situada en el término municipal de Almonacid de Zorita (Guadalajara), cuyo titular ENRESA está autorizado a llevar a cabo el desmantelamiento de la instalación, según la Orden Ministerial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de 1 de febrero de 2010, por la que se autoriza la transferencia de la titularidad de la central nuclear José Cabrera de la empresa Gas Natural, S.A. a la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A., y se otorga a esta última autorización para la ejecución del desmantelamiento de la central.

Que la inspección tenía por objeto realizar un seguimiento general de las actividades en la instalación tras la concesión de la autorización de desmantelamiento, de acuerdo con la agenda que se incluye en el anexo.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], director de la instalación, D. [REDACTED] director técnico, D. [REDACTED] jefe del Servicio de Operación y Mantenimiento, D^a. [REDACTED], jefa del Proyecto de Desmantelamiento y Clausura de CN José Cabrera, y D^a. [REDACTED] del Departamento de Seguridad, así como por otro personal técnico de la instalación, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas por la misma, resulta:

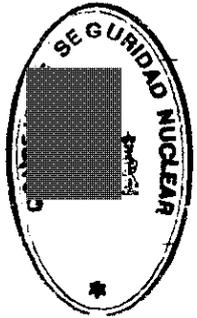
- Que la Inspección realizó una visita a las zonas en las que se están ejecutando actividades de desmontaje de elementos convencionales y de modificación de sistemas para su adaptación a las necesidades del desmantelamiento, todas ellas incluidas en la fase de actividades preparatorias del desmantelamiento

DJ 159185

SN

contempladas en el *Plan de desmantelamiento y clausura* (PDC) de la CN José Cabrera.

- Que se constató que en la zona en la que se ubicaban las torres de refrigeración había concluido la demolición de las mismas, y que en la actualidad se están llevando a cabo los trabajos de segregación de los materiales resultantes para su gestión por vía convencional.
- Que se han iniciado los trabajos de adecuación de la zona para su utilización como almacenamiento de chatarras convencionales. En esta zona está previsto ubicar una báscula de control de peso de los materiales que ahí se almacenen.
- Que se comprobó que en la cántara de captación había finalizado el desmontaje de las dos bombas de alimentación a las torres de refrigeración, encontrándose los huecos correspondientes tapados con sendas chapas metálicas.



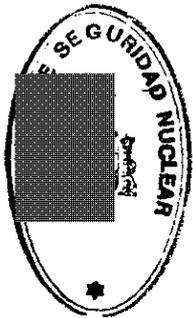
Que en el antiguo edificio que albergaba los equipos eléctricos de las torres de refrigeración se estaban realizando los trabajos necesarios para su transformación en el nuevo edificio eléctrico que dará servicio a la planta durante su desmantelamiento.

Que en el parque de 46 kV adyacente a dicho edificio se estaba realizando también el montaje y conexionado del equipamiento eléctrico requerido para cumplir su misión en la fase de desmantelamiento.

- Que la Inspección visitó la zona en la que se ubica la estructura de toma de agua de refrigeración, verificándose que en la misma se estaban ejecutando actividades de adecuación de los sistemas de protección contra incendios (PCI) a las necesidades del desmantelamiento.
- Que se encontraban ya instaladas las bombas eléctrica principal y jockey del sistema PCI, así como los paneles de control correspondientes.
- Que, asimismo, se estaban realizando los trabajos de conexionado eléctrico de dichas bombas al nuevo edificio eléctrico, así como de apertura de las canalizaciones requeridas por el sistema.
- Que en la zona de la estructura de toma de agua se estaba ejecutando también el montaje de las dos nuevas bombas del sistema de agua de servicios generales, sistema que sustituirá al de agua de refrigeración de componentes que funcionó durante la fase de operación de la central.
- Que en relación con el edificio diesel de operación, se informó a la Inspección que ya había concluido la ejecución de los cinco descargos definitivos asociados a los sistemas de este edificio, incluido el cierre documental de los mismos.

SN

- Que se indicó, asimismo, que los descargos de los equipos que ha sido necesario desmontar para efectuar la modificación de diseño de la bomba de descarga de gasoil GO-9 se habían efectuado como definitivos, encontrándose únicamente pendiente el cierre documental de estos descargos para dar por finalizada su ejecución.
- Que se constató que en el edificio diesel de operación se habían iniciado los trabajos de desmantelamiento de elementos convencionales, encontrándose completamente desmontado el generador diesel que estuvo en operación durante la fase de explotación de la central.
- Que el titular manifestó que para este edificio está previsto el desmontaje de todos los equipos y sistemas, excepto la tubería del sistema PCI que la atraviesa, de modo que quede un espacio diáfano para su utilización como almacén de residuos en caso de necesidad.



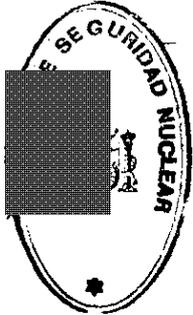
Que en relación con el edificio de turbina, en el que, de acuerdo con el PDC de CN José Cabrera está previsto implantar el edificio auxiliar de desmantelamiento, se informó, a pregunta de la Inspección, que el descargo definitivo de los equipos y sistemas de este edificio se encontraba en la fase de estudio previa al lanzamiento de la petición del descargo, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento 060-PC-JC-0166 *Procedimiento de gestión y ejecución de descargos definitivos*.

- Que, no obstante, en este edificio se está adelantando la ejecución de algunos trabajos de desmontaje de equipos que ya estaban totalmente fuera de servicio durante la fase de parada definitiva de la central. La documentación de estos trabajos se incluirá en el dossier de los descargos asociados al edificio de turbina.
- Que la Inspección comprobó que en el edificio de turbina se estaban realizando actividades de recableado de cargas eléctricas y de reconexión al nuevo edificio eléctrico anteriormente mencionado.
- Que la Inspección solicitó información en relación con la campaña de medida de caudales y ejecución de pruebas de verificación de los sistemas de ventilación a la que se hace referencia en el informe mensual de actividades correspondiente al mes de abril de 2010.
- Que dicha campaña, ya finalizada, se promovió en el marco de la nueva documentación de licencia que entró en vigor nada más transferirse la titularidad de la instalación a Enresa, documentación entre la que se encuentra el programa de vigilancia de los sistemas de ventilación establecido en las *Especificaciones de funcionamiento*.

SN

- Que este programa incluye en su alcance unidades de los sistemas de ventilación para las que en la fase de cese definitivo de explotación se realizaban requisitos de vigilancia diferentes.
- Que la nueva condición operativa asociada a dichas unidades establece que cada tren de ventilación y filtrado se demostrará disponible siempre que se vayan a desarrollar tareas que puedan provocar dispersión de contaminación en áreas de desmantelamiento servidas por dicho tren.
- Que para demostrar dicha disponibilidad los nuevos criterios de vigilancia exigen, entre otras, efectuar una prueba cada 24 meses de verificación de la integridad, eficiencia de los filtros, caídas de presión y medidas de caudal en cada conjunto de ventilación y filtrado, estableciéndose en cada caso los criterios de aceptación aplicables.

Que por no haberse ejecutado con anterioridad estos criterios de vigilancia y hasta poder dar cumplimiento a los mismos, el día 13 de febrero de 2010 se declararon indisponibles los conjuntos de ventilación y filtrado que se indican en la siguiente tabla, indisponibilidades que se encuentran debidamente reflejadas en los informes mensuales de actividades remitidos al CSN por Enresa:

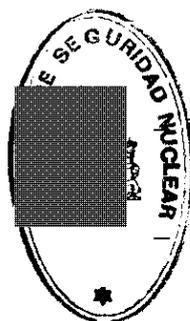


Conjunto ventilación/filtrado	Ubicación
VA-30/VA-29 VA-35/VA-36 VA-32/VA-31 VA-34/VA-44 VA-42/VA-63 VA-90A/VA-88A VA-90B/VA-88B	Sistemas de ventilación del edificio auxiliar
VA-208A/VA-205A VA-214A/VA-211A	Sistema de ventilación del taller caliente y de descontaminación
VA-23A/VA-21A VA-23B/VA-21B	Sistema de ventilación y filtración del edificio de contención

- Que la campaña antes aludida tenía como fin comprobar el correcto funcionamiento de estas unidades de ventilación, a fin de efectuar el diagnóstico de su estado y de identificar las acciones correctoras que sería preciso abordar durante la modificación de los sistemas de ventilación para adecuarlos a las necesidades del desmantelamiento de la planta.
- Que las revisiones efectuadas han tenido un alcance mayor del requerido en los criterios de vigilancia antes citados, de modo que se ha revisado por completo cada unidad hasta prácticamente su ramal de aspiración y se han hecho las oportunas mediciones de caudal.

SN

- Que se indicó que estas dieron resultados satisfactorios en todos los casos, excepto para las unidades VA-90A/B, para las que los caudales medidos resultaron ser algo inferiores al establecido en el criterio de vigilancia correspondiente.
- Que para resolver esta diferencia se están analizando diversas alternativas, incluida la eliminación de dichas unidades, dada la especificidad de los trabajos para las que fueron instaladas durante la fase de explotación de la central.
- Que se informó a la Inspección que ya se habían adjudicado definitivamente las obras de modificación de los sistemas de ventilación para adecuarlos a la fase de desmantelamiento, estando previsto que dichas obras se inicien al final del mes de julio o en los primeros días de agosto.
- Que la Inspección solicitó información sobre las actuaciones ya realizadas y las previstas para recuperar la disponibilidad de la planta de embidonado para el acondicionamiento de resinas gastadas.



- Que el titular indicó que recientemente se habían completado una serie de pruebas encaminadas a comprobar la operatividad de la planta.
- Que estas pruebas estaban orientadas, por un lado, a si verificar las pesadas del sistema eran correctas, y por otro, a comprobar si el escurrido de las resinas gastadas realizado con anterioridad a su envío al depósito de dosificación B003 era adecuado.
- Que, si bien estas pruebas demostraron que el escurrido de las resinas era correcto, se puso de manifiesto que existía un ligero rozamiento en las guías del depósito B003 que podían alterar la pesada en la célula de carga.
- Que en consecuencia, se desmontaron las guías y se sustituyeron por unas nuevas fabricadas específicamente para corregir este problema, lo cual parece haberse logrado a la vista de los resultados de las nuevas pruebas de la planta que se están efectuando.
- Que el titular manifestó que va a documentar todas estas actuaciones y que va a revisar el documento descriptivo del bulto correspondiente, de lo cual se informará al CSN.
- Que está previsto iniciar el embidonado de las resinas gastadas actualmente almacenadas en los tanques correspondientes comenzando por las contenidas en el depósito B001, lo que permitiría ir reduciendo el nivel de tasa de dosis en la zona.
- Que se están analizando también algunas modificaciones de diseño, como la sustitución del tanque de dosificación B003, o la instalación de un depósito

SN

exclusivo para la dosificación de resinas gastadas, a fin de mejorar el funcionamiento de la planta de embidonado.

- Que a petición de la Inspección se entregó un listado clasificado de la documentación aplicable al PDC de la central nuclear José Cabrera actualizado a fecha de 25-06-2010, listado que incluye los procedimientos de la instalación actualmente en vigor.
- Que asimismo, a solicitud de la Inspección se entregó un listado en el que se refleja el estado actual de elaboración y tramitación de los procedimientos de la instalación aún pendientes de emitir.

Que por parte de los representantes de la instalación se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, modificada por la Ley 33/2007, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas en vigor y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes vigente, así como la autorización referida, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a ocho de julio de dos mil diez.



TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de ENRESA para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

TRÁMITE Y COMENTARIOS EN HOJA APARTE.

TRÁMITE Y COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/DJC/10/06

Comentario adicional

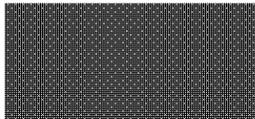
Respecto de la posible publicación del acta o partes de ella, se desea hacer constar que tiene carácter confidencial la siguiente información y/o documentación aportada durante la inspección:

- Los datos personales de los representantes de ENRESA que intervinieron en la inspección.
- Los nombres de todas las entidades y datos personales, distintos de ENRESA, que se citan en el Acta.
- Los nombres de todos los departamentos e instalaciones de ENRESA que se citan en el Acta.

Página 5/6. Párrafo 6

El escurrido de resinas se realiza en el tanque B003, no se trasladan escurridas al mismo con anterioridad.

Madrid, a 19 de julio de 2010

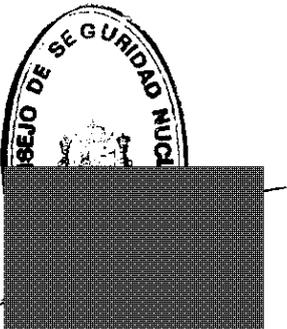
P 


Director de Operaciones

SN

CSN/AIN/DJC/10/06

Anexo 3/2



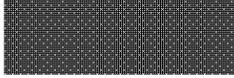
**Anexo
Agenda de inspección**

DESMANTELAMIENTO DE LA INSTALACIÓN NUCLEAR JOSÉ CABRERA

AGENDA DE INSPECCIÓN

28 DE JUNIO DE 2010

Participantes:



Lugar:

Emplazamiento de la central nuclear José Cabrera

Motivo de la Inspección:

Seguimiento general de actividades en la instalación

Temas a tratar:

1) Seguimiento de las actividades de desmontaje y de adaptación de los sistemas e instalaciones a las necesidades del desmantelamiento

- Visita a las zonas de trabajo

2) Campaña de medida de caudales y ejecución de pruebas de verificación de los sistemas de ventilación

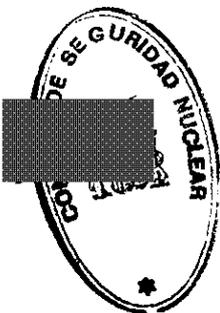
- Resultados de idoneidad de los sistemas y actuaciones en la resolución de posibles deficiencias

3) Planta de embidonado para el acondicionamiento de resinas gastadas

- Actuaciones realizadas y previstas para recuperar su disponibilidad
- Plazos establecidos

4) Varios

618
Xuxo 2/2



SN

DILIGENCIA

En relación con el acta de inspección de referencia CSN/AIN/DJC/10/06, de fecha veintiocho de junio de 2010, la Inspectora que la suscribe declara con relación a los comentarios y alegaciones contenidos en el trámite de la misma, lo siguiente:

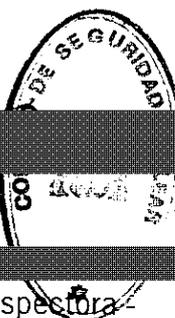
Comentario adicional

Se aceptan los comentarios respecto a la confidencialidad de la información contenida en el acta.

Página 5 de 6, párrafo 6

Se acepta el comentario, tras haber consultado con el titular y aclarar éste que las resinas que se envían al tanque B001 sufren una primera etapa de escurrido para poder determinar el peso de resina que llega al depósito, enviándose el agua al depósito B002. Esta agua se utiliza posteriormente para homogeneizar y fluidificar las resinas, para su trasiego al depósito B003. En este depósito las resinas vuelven a escurrirse, antes de proceder a dosificar exactamente el agua que se requiere para su inmovilización.

En Madrid, a 6 de agosto de 2010


[Redacted signature]
Fdo. [Redacted]
- Inspectora -